



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE : DORA PATRICIA JARAMILLO MARIN  
DEMANDADO : BILMER AICARDO MONTOYA RUEDA  
RADICACIÓN : 2017-00132

**INFORME SECRETARIAL:** Villavicencio, 7 de diciembre de 2021, paso al despacho la presente demanda con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por el apoderado del señor JUAN ENRIQUE ZULUAGA CARDENAS, se indica que no es posible acceder a su solicitud, por cuanto no corresponde a este Despacho realizar la calificación de la prelación de los créditos de los cuales se tiene embargado el inmueble identificado con M.I. 230-34724, por cuanto, el proceso aquí se encuentra terminado por tanto no es competente para ello, debe entonces, el interesado elevar las solicitudes que corresponda ante los Juzgados competentes.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**

JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 01 del 11 DE ENERO  
DE 2022

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria